

á Carlos, poniendo en su lugar á su hermano el infante D. Luis, y como estos escritos eran de tal naturaleza que comprometian la dignidad de la corona y el decoro de la familia real, se le hizo creer que habia peligro aun en hacer alguna indagacion acerca de ellos. Los ministros para todo esto se entendian con el duque de Choiseul en Paris, no por medio del embajador de Francia en Madrid, sino del abate Beliard, que residia en esta corte á título de "encargado de negocios de la marina y del comercio de Francia." Carlos, engañado por su confesor de buena fé y de mala por sus ministros, dió crédito á su pesar á cuanto estos habian querido insinuarle: "he sabido demasiado," dijo, con la expresion del mas profundo dolor al duque de Ossun, embajador de Francia cerca de su persona.

Logrado el intento que se habia tenido á la mira, no quedaba mas que disponer los medios de la ejecucion. Para esto, el conde de Aranda hizo que se le diesen por el rey facultades amplísimas, autorizándolo por real orden de 27 de Febrero de 1767 fecha en el Pardo, para todo lo necesario, mandando que le obedeciesen todas las autoridades del reino, y que todas las tropas, milicias y paisanage le prestasen el auxilio que pidiese, so pena de caer en la real indignacion. Apoyábase esta disposicion en lo expuesto por el consejo, en el acuerdo tenido en sesion extraordinaria de 29 de Enero del mismo año, sin que se sepan las razones que aquel cuerpo tuvo para resol-

ver la expulsion, pues se ha hecho desaparecer esta parte de su informe, (1) no quedando en las oficinas del gobierno de España mas que la segunda, contrai-da á los medios de la ejecucion, y en el dictámen que sobre esta consulta del consejo presentó en 20 de Febrero una junta especial compuesta del duque de Alba, D. Jaime Masones, que habia estado encargado en Paris por algun tiempo de la legacion de España, el confesor y los ministros. Resuelta pues por Carlos III la expulsion de los jesuitas, por causas que "reservó en su real ánimo," se circuló en 20 de Marzo por el conde de Aranda, una orden á los justicias reales de todos los lugares de la península é islas adyacentes en que habia casas de jesuitas, con un pliego cerrado que no debian abrir hasta el 2 de Abril á cierta hora, que contenia el decreto de la expulsion, y una instruccion menudísima sobre el modo de proceder á la prision de los jesuitas, ocupacion de sus papeles, secuestro de sus bienes y conduccion de sus personas á los puntos donde debian ser embarcados, formada por Campomanes, en la que todo estaba previsto y calculado el tiempo y las distancias, para que el golpe se diese simultáneamente en la noche del juéves 2 al 3 de Abril. (2) Por orden pos-

(1) Véase el dictámen del fiscal del mismo consejo D. Francisco Gu-tierrez de la Huerta, para el restable-cimiento de la Compañía de Jesus en España en 1815, impreso en Ma-drid en 1845 y reimpresso en Méjico

en la imprenta de Rafael en 1849. (2) Todas estas instrucciones y órdenes publicadas posteriormente, se imprimieron en Madrid de orden del consejo, y se reimprimieron en Méjico formando un cuaderno.

terior de 28 de Marzo, se adelantó dos dias la ejecucion en Madrid y otros lugares inmediatos, habiéndose verificado en la noche del 31 de Marzo á 1º de Abril. Al amanecer de aquel dia, Madrid supo con asombro no solo lo sucedido, sino que los jesuitas estaban ya á algunas leguas, y en el siguiente á son de trompetas y timbales se publicó la real pragmática, fecha en el mismo y que habia tenido su cumplimiento ántes de su publicacion, por la que se mandaba la expatriacion de los individuos de la Compañía: la ocupacion de sus bienes, señalándoles una pension anual de cien pesos á los sacerdotes y noventa á los legos: se prohibia bajo las penas mas severas, hablar en pro ó en contra de la medida, y á los jesuitas expulsos se impuso la de perder todos la pension asignada, si uno solo de ellos escribiese á título de apología ó defensorio, contra el respeto y sumision debido á la real resolucion. En América, se fué ejecutando esta en los diversos vireinatos y gobiernos, y en Méjico y toda la Nueva España, tuvo efecto en la noche del 25 de Junio del mismo año. En todas partes los jesuitas obedecieron con sumision la orden del rey, pues aunque en algunas ciudades como en Guanajuato, se moviesen tumultos por el pueblo que les era muy adicto, esto fué sin participacion de aquellos religiosos, que habian sido ya presos y sacados á otros puntos. En el Paraguay se temia encontrar una gran resistencia, y se preparó en Buenos Aires una expedicion

militar para destruir el trono y combatir con los ejércitos del emperador Nicolás, lego de la Compañía, que segun la mentirosa relacion mandada publicar por el marques de Pombal y condenada al fuego por el consejo de Castilla en el reinado de Fernando el VI, tenia á su disposicion ciento cincuenta mil soldados y mandaba á Roma tres millones de pesos cada año al general de la orden. En lugar de este pretendido imperio, no se encontró mas (1) "que el desengaño y la evidencia de las falsedades inventadas en Europa: pueblos sumisos en vez de alborotados: vasallos pacíficos en vez de rebeldes: religiosos ejemplares en lugar de seductores: misioneros zelosos en vez de capitanes de bandidos, y en una palabra: conquistas hechas á la religion y al Estado por las solas armas de la mansedumbre, del buen ejemplo y de la caridad, y un imperio compuesto de salvages civilizados, venidos ellos mismos á pedir el conocimiento de la ley, sujetos á ella voluntariamente y unidos en sociedad por los vínculos del evangelio, la práctica de la virtud y las costumbres sencillas de los primeros siglos del cristianismo."

Los jesuitas, á quienes no se permitió sacar de sus aposentos otra cosa que sus breviarios, la ropa mas precisa y algun chocolate y dulces, fueron conducidos á los estados pontificios, al puerto de Civita Vecchia, pero no habiendo sido advertido el papa de esta de-

(1) Dictámen del fiscal del consejo Gutierrez de la Huerta.

terminacion, rehusó admitirlos y tuvieron que vagar por el Mediterráneo, escasos de todo y amontonados muchos en cada buque: el gobierno de Córcega, isla que peleaba entónces valerosamente por su independencia bajo la direccion del célebre Paoli, los recibió en sus puertos, pero cedida la isla el año siguiente por la república de Génova á la Francia, el odio del duque de Choiseul los persiguió hasta en aquel asilo, habiendo tenido que pasar á Génova, de donde se trasladaron por fin á los estados del papa. Así se consumó uno de los mas escandalosos actos de iniquidad que presenta la historia moderna, tramado por tres ó cuatro hombres audaces, que prevalidos de su posicion abusaron de la buena fé del soberano, ejecutado á favor de las sombras del misterio por el respeto que se tenia á la autoridad real, á la faz de una nacion que lo vió con indignacion y asombro.

“Considerando esta medida á sangre fria, dice el historiador inglés Coxe, y juzgándola con imparcialidad, es preciso convenir, que por conveniente y aun necesaria que pareciese ser la expulsion de los jesuitas, hubo en su ejecucion tanta arbitrariedad y crueldad, que el corazon se siente oprimido y se conmueve de indignacion. Los individuos de una grande órden religiosa fueron arrestados de improviso, como si hubieran sido culpables de los mayores crímenes; desterrados de su patria sin ser juzgados; expuestos á los mas crueles padecimientos y obligados á perma-

necer en los estados pontificios, so pena de perder la mezquina suma asignada para su subsistencia, sin alegar otra razon para justificar tan rigurosas medidas, si no es la voluntad absoluta del rey.” En Nápoles y Parma siguieron aquellos soberanos, como que dependian del de España, el mismo ejemplo con iguales ó mayores atropellamientos, y en Francia con esta ocasion se levantó nueva persecucion contra los jesuitas que habian permanecido en aquel reino, del que fueron obligados á salir.

A las contestaciones que con este motivo se suscitaron con Roma, vino á unirse un nuevo motivo de disgusto. El duque de Parma publicó un decreto haciendo en sus estados diversas reformas, limitando la jurisdiccion eclesiástica y prescribiendo reglas para la provision de beneficios y publicacion de las bulas y rescritos pontificios, conforme á lo que se habia establecido en España. El papa tuvo por ofensivas á su dignidad estas disposiciones, para las cuales no se habia contado con su consentimiento, y publicó un breve ó monitorio, declarando nulo todo cuanto se habia hecho por aquel soberano, é imponiendo censuras contra todos los que hubiesen tenido parte en ello. Salieron á la defensa del jóven príncipe todas las cortes borbónicas, y como las censuras impuestas se fundaban en la bula “In Cœna Domini,” que se leía públicamente el juéves santo, se declaró en España y Francia, que no habiendo sido recibida legítimamente

te, no obligaba y se mandó borrar de los rituales y otros libros en que se hallaba: lo mismo hicieron todos los demas gobiernos de Europa. No contentas ambas cortes con estas providencias, procedieron la de Francia á ocupar con sus tropas á Aviñon y Carlos hizo que las de su hijo el rey de Nápoles se apoderasen de Benevento y Ponte-corvo, estados pertenecientes al sumo pontífice.

El obispo de Cuenca D. Isidoro Carbajal, creyó ver en todas estas medidas un plan decidido de destruir la autoridad de la iglesia, y dirigió una carta al confesor, que este puso en conocimiento del rey. Carlos, aconsejado por el ministro Roda, mandó al obispo por medio del confesor, que explicase con mas claridad en que consistia la opresion que la iglesia sufría, y habiéndolo verificado considerando las reformas que se habian hecho como otros tantos agravios inferidos á la iglesia, se mandó pasar todo al consejo cuyos fiscales presentaron un informe, en el que establecieron doctrinas enteramente contrarias á la autoridad eclesiástica y muy favorables á la de la corona. En consecuencia se mandó comparecer al obispo, que fué reprendido en el consejo; se recogieron las copias que corrian de sus cartas al confesor, y se pasó una circular á todos los obispos del reino, instruyéndolos del proceder inconsiderado del obispo de Cuenca, que el rey no dudaba que seria desaprobado por todos.

Clemente XIII, que en estas difíciles circunstan-

cias ocupaba el trono pontificio, murió en 1768 bajo el peso de tantas amarguras. Las cortes borbónicas movieron entónces todos los resortes para que la eleccion del sucesor recayese en alguno de los cardenales favorables á sus miras, y aun quiso imponerse como condicion, la promesa de la extincion de la Compañía de Jesus. El nombramiento se hizo en el cardinal Ganganelli, franciscano, cuya órden era considerada como enemiga ó rival de la Compañía, el cual tomó el nombre de Clemente XIV. Este pontífice procuró desde luego restablecer la armonía con los monarcas católicos con quienes se hallaba interrumpida, y no solo escribió al rey de España manifestando estas intenciones, sino que quiso ser el padrino de bautismo del hijo primogénito del príncipe de Asturias, al que por esta circunstancia se dió el nombre de Carlos Clemente, y para perpetuar la memoria de su nacimiento, Carlos III estableció entónces la órden de caballería que lleva el de este monarca, como ántes habia fundado en Nápoles la de S. Genaro. El príncipe, objeto de tantas celebridades, murió poco tiempo despues.

No obstante estas muestras de cordialidad, y el haber reservado á sí mismo Clemente XIV la causa de canonizacion del Sr. Palafox, por la que Carlos habia manifestado tanto empeño, las cortes borbónicas continuaban exigiendo á mano armada de la sede apostólica la revocacion del monitorio de Parma y la

bula de extincion de la Compañía de Jesus en todo el orbe cristiano, pues aunque en Francia hubiesen caido del favor del rey el duque de Choiseul y la Pompadour, el duque de Argenson que sucedió á aquel en el ministerio, no obstante ser favorable á los jesuitas, creyó necesario asegurar á Carlos III que continuaria el mismo sistema respecto á estos, y procedió en todo de acuerdo con la corte de España, la cual nombró embajador en Roma al fiscal Moñino, para dar mayor calor á estas negociaciones. Para activarlas y decidir la repugnancia del papa, el ministro de Francia en aquella corte, marques de Aubeterre, propuso á su gobierno que mandase una escuadra á bloquear el puerto de Civita Vecchia, por el que Roma se provee de trigo, con lo que el pueblo de aquella capital estrechado por el hambre, se sublevaria y obligaria al papa á publicar la bula deseada. Menester es confesar que la silla apostólica no habia sufrido nunca tan graves insultos de sus mas crueles enemigos, como los que entónces le infirieron los reyes que se gloriaban de llevar los títulos de cristianísimo y de católico. Por fin, cediendo á la necesidad, y para evitar mayores males, pues parecia inminente la separacion de las iglesias de los dominios de la casa de Borbon, habiéndose unido á la solicitud de estos el emperador de Austria José II, á condicion de que se le dejasen los despojos de los jesuitas de sus estados, Clemente XIV publicó la bula de la extincion

de la Compañía en 21 de Enero de 1773. ¡Veinte años despues en el mismo dia, subió al cadalso Luis XVI rey de Francia, jefe de la casa de Borbon, condenado á muerte por aquellos mismos que acusaban á los jesuitas de sostener la doctrina del regicidio! Todas las dificultades se allanaron con esta concesion, habiéndose alzado tambien las censuras contenidas en el monitorio de Parma, con lo cual le fueron restituidas al papa las plazas y territorios que le habian sido ocupados. El rey de Prusia, Federico el grande, á pesar de las instancias de los filósofos sus amigos, conservó á los jesuitas en sus estados, encargados de la educacion de los católicos residentes en ellos, y lo mismo hizo la emperatriz de Rusia Catarina II. El desgraciado pontífice Clemente XIV, oprimido de pesares y remordimientos, falleció el 22 de Septiembre de 1774, y el partido que en Roma era llamado español, no dejó de atribuir su muerte á veneno dado por los jesuitas, no obstante la inspeccion del cadáver y las certificaciones de los facultativos que le asistieron en su última enfermedad. El P. Lorenzo Ricci último general de la Compañía, que habia sido puesto en prision con algunos de sus asistentes en el castillo de S. Angelo, murió en él en los primeros dias del pontificado siguiente, habiendo hecho en el artículo de la muerte una protesta de su inocencia y de que la Compañía no habia dado motivo alguno para su extincion: su funeral se hizo con

la mayor solemnidad y su cadáver fué depositado al lado de los de los generales sus predecesores en la iglesia de Jesus. Los jesuitas españoles y americanos en número de unos seis mil, fueron distribuidos en las ciudades de los estados pontificios, y la pensión que se les asignó aunque escasa, les fué pagada con puntualidad. Su suerte se hizo mas llevadera, y en el reinado siguiente, algunos pocos obtuvieron permiso para volver á su pais: á varios se les duplicó ó triplicó la pensión que percibían y obtuvieron otros premios, habiéndose distinguido por las obras que publicaron, entre los cuales ocuparon un lugar muy principal los jesuitas americanos Clavigero, Alegre, Cavo, Iturri, Abad, Landivar y otros muchos.

Las cortes del Norte daban por el mismo tiempo el ejemplo de otro acto de arbitrariedad no ménos escandaloso en la division de la Polonia, en la que habiéndose suscitado alteraciones con motivo de la eleccion de rey hecha por influjo de la Rusia en el príncipe Paniatowski, la Rusia, la Austria y la Prusia por un tratado secreto, convinieron en distribuirse las provincias de aquella monarquía republicana, que por su posicion convenian á cada una de aquellas potencias.

Aunque la cesion de la Luisiana á la España hubiese sido convenida tiempo hacia, no llegó á verificarse hasta el año de 1763. En 21 de Abril del siguiente de 1764, se les hizo saber á los habitantes, que manifestaron resistirlo, no obstante lo cual D. Antonio

Ulloa se presentó á tomar posesion de la Nueva Orleans, mas no se logró la sumision entera de aquellos colonos, hasta que pasó á sujetarlos el conde de O-Reilly, quien enviado de la Habana con cinco mil hombres, mandó cortar la cabeza á seis de los principales vecinos, y envió á otros presos á la isla de Cuba, habiéndose trasladado muchos á las posesiones inglesas al otro lado del Misisipí.

La posicion de las islas Malvinas que los ingleses llaman de Falkland, en el grande océano que separa la Africa de la América, frente á la embocadura oriental del estrecho de Magallanes, habia llamado la atencion de los navegantes, considerándolas como punto de suma importancia para la entrada en el mar del Sur, especialmente en tiempo de guerra, y ademas se las representaba como fértiles y propias para formar almacenes. El gobierno francés pretendiendo el derecho de descubridor, mandó en 1764 al célebre navegante Bougainville á tomar posesion de la parte oriental de ellas, y á formar un establecimiento al que se dió el nombre de "Puerto Luis:" el gabinete inglés alegando la primacía del descubrimiento, despachó en 1766 al capitán Byron, que se apoderó de la isla mas occidental y estableció una colonia que llamó "Puerto Egmont," en honor del primer Lord del almirantazgo. La corona de España sostuvo sus derechos anteriores á estos descubrimientos, en virtud del que tenia á toda aquella parte de las islas y con-